


Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
ÁREA LOGIGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRATOS

EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 00579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Contrato: De suministro, orden de compra Nro.137992
Contratante: Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
Contratista: Autoinvercol S.A.S.
NIT: 800020006-5
Objeto del contrato: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos automóviles marca Chevrolet de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, que trata de la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
Valor del contrato: Dieciocho millones pesos moneda corriente colombiana (\$18.000.000,00) IVA incluido.
Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días.
Compañía aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A.
Póliza: Nro. 14-44-101225079, Anexo: 0 Expedida el: 03/12/2024

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		AMPAROS	
		DESDE	HASTA	%	VALOR
Cumplimiento del contrato	\$6.300.000,00	02/12/2024	31/12/2025	10%	\$1.800.000,00
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		02/12/2024	30/06/2026	5%	\$900.000,00
Calidad del servicio		02/12/2024	30/06/2026	10%	\$1.800.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		02/12/2024	30/06/2026	10%	\$1.800.000,00

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **25 DIC 2024**

Brigadier General **JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA**
 Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)

Elaboró: Sr. Freddy Marín Quintero
 DICAR-GRUCO

Revisó: CT. John Edgar Guerrero Espinosa
 DICAR-GRUCO (E)

Revisó: IT. Jonathan Andrés Avila Montilla
 DICAR- ASJUR (E)

Revisó: MY. Gerson Medina Diaz
 DICAR-ARLOF (E)

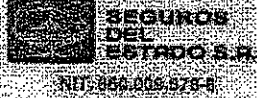
Aprobó: TC. Johan Fabian Peña Valderrama
 DICAR-SUCAR (E)

Fecha Elaboración: 25/12/2024
 Ubicación: dicar/gruco/uis.anzola/2024/CONTRATOS

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
 Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
 Correo: dicar.gruco@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL CHAPINERO	COD SUC 14	NÚMERO POLIZA 14-44-101225079	ANEXO 0
--------------------------------------	-----------------------	---------------	----------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 03 12 2024	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 02 12 2024	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
---	---	----------------------	---	----------------------	-------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO-INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1
DIRECCIÓN: AV. BOYACÁ NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 7469064

ASEGURADO/BENEFICIARIO LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.192.793-4
DIRECCIÓN: AV. BOYACÁ NRO. 142 A - 55		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 8430914

OBJETO DEL SEGURO:
 CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUC108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL TOMADOR AFILIADO PARA CON EL ASEGURADO DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA N.º 137892, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MENUDO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 QUE TRATA DE LA ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

RIESGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGU/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			02/12/2024	31/12/2025	\$1.800.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO			02/12/2024	30/06/2026	\$1.800.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES			02/12/2024	30/06/2026	\$1.800.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			02/12/2024	30/06/2026	\$900.000,00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA \$ *****80.000,00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8.000,00	IVA \$ *****16.720,00	TOTAL A PAGAR \$ *****104.720,00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****6.300.000,00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES. LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 N.º 57-57 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

14-44-101225079

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

VIGILADO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT: 860.209.875-9

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101225079, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 03 días del mes de DICIEMBRE de 2024

14-44-101225079

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Pólizas